

11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00337
DEMANDANTE: MI BANCO antes BANCOPARTIR S.A.
DEMANDADOS: VÍCTOR RAFAEL HERNÁNDEZ CÁRDENAS y OTRA.

1.- Anexar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones procedentes de las diferentes entidades bancarias BBVA, FINANADINA y DAVIVIENDA donde dan a conocer que no tomaron nota de la cautela porque la pasiva no tiene vínculos con esas financieras, por su parte BANCOLOMBIA tomó nota del embargo.

2.- Igualmente se deja en conocimiento el oficio procedente de FAMISANAR E.P.S. donde certifica que el usuario Víctor Rafael Hernández Cárdenas se encuentra en calidad de beneficiario compañero con los siguientes datos de lugar de residencia: Dirección: DG 182 No. 20 72 TRR 1 APTO 502. Teléfono 3112206260. Corre electrónico: N/A. -fl.8-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.